

presentes actuaciones por importe de 1.735,88 euros de principal, manteniendo el embargado trabado sobre el vehículo de su propiedad.

Salamanca, 18 de diciembre de 2006.—Secretario Judicial.—73.600.

JOMAG, S. L.

(Sociedad absorbente)

EDIFICACIONES INDUSTRIALS POLINYA, S. L.

(Sociedad absorbida)

PROMOVARIS, S. L.

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

Las Juntas generales universales de socios de las referidas compañías, en sesiones celebradas el día 10 de noviembre 2006, después de aprobar, tanto el Balance de fusión, de fecha 2 de julio 2006 como el proyecto de fusión, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción por «Jomag, S.L.» de «Edificacions Industrials Polinya, S.L.» y de «Promovaris, S.L.» con la extinción de la personalidad de estas últimas sin liquidación, y transmisión de su patrimonio en bloque, comprendiendo todos los elementos que comprenden el Activo y el Pasivo a la primera, como sucesora universal, la cual amplía su capital social en la suma de 79.993,1 euros mediante emitir 605 nuevas participaciones sociales de 132,22 euros cada una y queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, en fecha 3 de noviembre 2006, bajo número 427.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar de forma expresa, el derecho oposición que durante el plazo de un mes desde la fecha de la publicación del último anuncio de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades en los términos previstos en dicho artículo y en el artículo 166 del mismo cuerpo legal.

Asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 249 de la Ley se ha acordado amortizar 197 participaciones que la sociedad absorbente posee en la absorbida «Edificacions Industrials Polinya, S.L.»

Sabadell, 15 de noviembre de 2006.—Administrador único de Jomag, S.L. D. Juan Salvado Grau, Administradores solidarios de Edificacions Industrials Polinya, S.L. D. Juan Salvado Grau y D. Josep Salvado Ciurana y Administrador único de Promovaris, S.L. D. Juan Salvado Grau.—74.131. 2.ª 3-1-2007

LAVAMOS Y ALQUILAMOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Lavamos y Alquilamos, Sociedad Limitada» se ha dictado con fecha 6 de noviembre de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 800,53 euros.

Gijón, 18 de diciembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Pilar Prieto Blanco.—73.586.

MAIPRET SOCIAS Y ROSSELLÓ, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

DOMÉSTICO SOCIAS Y ROSSELLÓ, S. L.

(Sociedad beneficiaria, de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que la Junta General Universal de socios de la sociedad «Maipret Socias y Rosselló, Sociedad Anónima», celebrada con fecha 2 de abril de 2006, se acordó por unanimidad la Escisión Parcial de la misma, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la sociedad de nueva creación «Doméstico Socias y Rosselló, Sociedad Limitada», quien adquirirá por sucesión a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes en el patrimonio segregado en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil.

A resultados de dicho acuerdo la sociedad escindida parcialmente ha reducido su capital social en el importe de 48.080 euros mediante la amortización de 4.000 acciones nominativas, resultando en un capital social de 72.120 euros representado por 6.000 acciones nominativas numeradas correlativamente del 1 al 6.000, inclusive, de valor nominal cada una de ellas 12,02 euros cada una de ellas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de 1 mes contado a partir de la publicación del último anuncio.

Palma de Mallorca, 18 de diciembre de 2006.—Administradores Solidarios, Juan Carlos Rosselló Gual, María Gili Amengual.—73.747. 2.ª 3-1-2007

MÁLAGA MATEOS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia provisional

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 121/06 de este Juzgado de lo Social número 3 de Gijón, seguido contra el deudor «Málaga Mateos, Sociedad Limitada», se ha dictado con fecha 25 de septiembre de 2006 auto por el que se declara la situación de insolvencia, que se entenderá a todos los efectos como provisional, del referido deudor, por importe de 479,95 euros.

Gijón, 18 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, doña María del Pilar Prieto Blanco.—73.599.

MANUEL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA

De conformidad con el artículo 100 de la Ley de Sociedades Anónimas y a solicitud del socio Pedro Maso Producciones Cinematográficas, Sociedad Anónima, que representa el 5 por 100 del capital social, se convoca Junta General Extraordinaria el día 6 de febrero de 2007, a las diecisiete treinta horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 7 de febrero de 2007, en segunda, a celebrar en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 42, 3.ª derecha, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exposición detallada de la subvención concedida a la compañía de acuerdo al Expediente MA/300/P08, objeto de la misma, condiciones a las que estaba sometida y análisis de la documentación remitida al Ministerio de Economía y Hacienda para su justificación.

Segundo.—Exposición detallada y análisis contable y jurídico de los motivos por los cuales el Ministerio de

Economía y Hacienda entendió incumplidas las condiciones de dicha subvención, así como las razones de la Compañía para no cumplir dichas condiciones o, en su caso, entenderlas cumplidas.

Tercero.—Exposición de los recursos administrativos interpuestos contra la resolución que consideró incumplidas las condiciones de la subvención, su fundamento fáctico, su fundamento jurídico, su resolución y los fundamentos de ésta.

Cuarto.—Exposición de los recursos judiciales interpuestos contra la resolución que consideró incumplidas las condiciones de la subvención, su fundamento fáctico, su fundamento jurídico y, si las ha habido, resoluciones existentes a la fecha de celebración de la Junta General.

Quinto.—Análisis de la posible responsabilidad de los Administradores de la compañía en el incumplimiento de las condiciones de la subvención y, en su caso, exigencia de la misma.

Sexto.—Justificación de las actuaciones contables realizadas en 2004, consistentes en la cancelación de las partidas «Deudores» e «Ingresos a distribuir en varios ejercicios», por un importe de 68.362,78 euros, así como la imputación a resultados de 10.343,28 euros ingresados por subvenciones de capital.

Séptimo.—Explicación de las razones por las que las convocatorias de las Juntas Generales de Accionistas de los ejercicios 2004 y 2005 se han realizado fuera del plazo legal y estatutariamente establecido.

Octavo.—Informe acerca de la fecha de presentación de los impuestos de Sociedades de los ejercicios 2004 y 2005.

Noveno.—Informe sobre el presupuesto de ingresos y gastos de la compañía para el año 2006, y estado de cumplimiento del mismo.

Décimo.—Informe sobre la existencia o no de un plan estratégico de la compañía, y, en su caso, detalle del mismo y grado de cumplimiento a la fecha.

Madrid, 20 de diciembre de 2006.—El Consejo de Administración.—El Presidente. Don Manuel Salvador Amorós.—73.380.

MOLDEOS CARRASCO, S. A. L.

Anuncio de transformación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224.2 de la Ley de Sociedades Anónimas y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 220 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada con carácter de universal el día 30 de noviembre de 2006, se aprobó, por unanimidad de los asistentes su transformación en sociedad de responsabilidad limitada, pasando a denominarse «Molca Comunicación Visual, Sociedad Limitada».

Vilamarxant, 1 de diciembre de 2006.—Administrador Solidario, Francisco Javier Carrasco Senent.—73.752.

2.ª 3-1-2007

OFIBEST DE BOFARULL, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria del Juzgado Social núm. 2 de Mataró,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de ejecución 51/06, a instancias de Hassane Yakhlef contra Ofibest de Bofarull, Sociedad limitada, en el cual se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 2006 auto por el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia provisional parcial por importe de 17.658,89 euros de principal, más 1.766,54 euros de intereses provisionales y 1.766,54 euros de costas provisionales.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inscripción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Mataró, 5 de diciembre de 2006.—Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.—73.624.